

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego por gravedad de 81,7808 ha de arroz con aguas superficiales procedentes del canal de Las Dehesas, en la finca "Retamar de Trebolasas" en los términos municipales de Madrigalejo (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz). Expte.: IA24/0145. (2024081482)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego por gravedad de 81,7808 ha de arroz con aguas superficiales procedentes del canal de Las Dehesas, en la finca "Retamar de Trebolasas" en los términos municipales de Madrigalejo (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, Grupo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; letra a) "Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en espacios protegidos de la Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino



del Atlántico del Nordeste (OSPAR) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (ZEPIM) y en zonas núcleo de Reservas de la Biosfera de la UNESCO"; 3.º "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura que supongan la transformación en regadío, consolidación o mejora de más de 10 ha".

El proyecto consiste en la regularización de una superficie que se está regando de forma precaria desde el año 2003, con una toma provisional de agua renovable anualmente, mediante la obtención de la concesión de aguas superficiales para riego que se tramita en el Órgano de Cuenca con número de expediente CONC. 11/23.

La finca "Retamar de Trebolasas" se localiza en las parcelas 3, 4 y 6 del polígono 2, la parcela 13 del polígono 1 del término municipal de Madrigalejo (Caceres), y las parcelas 1005 y 1006 del polígono 1 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Las parcelas objeto del proyecto se encuentran dentro de la RED NATURA 2000, en la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA): "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava".

El proyecto está ejecutado y en funcionamiento con un sistema de riego por gravedad en una superficie de 81,7808 ha, en la que existe una plantación de arroz.

El agua necesaria para el riego procede de una toma existente en el canal de las Dehesas del río Guadiana, desde la cual se conduce el agua por gravedad a la tubería principal de la red de riego.

La dotación de agua para riego pretendida es de 6.000 m³/ha-año y el volumen total anual solicitado asciende a 490.684,80 m³/año para toda la superficie a regar.

Los promotores del proyecto son D. Guillermo Maldonado Prados, D. Francisco Suero Prados y D. Basilio Suero Prados.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Conse-



jería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de septiembre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

